

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **389**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE DECLARACIÓN
EXPRESANDO SU PREOCUPACIÓN Y REPUDIO AL
ACCIONAR DE LA EMPRESA PETROLERA BRITÁNICA
PREMIER OIL SOBRE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y
EXTRACCIÓN EN LA ZONA DEL ATLÁNTICO SUR.

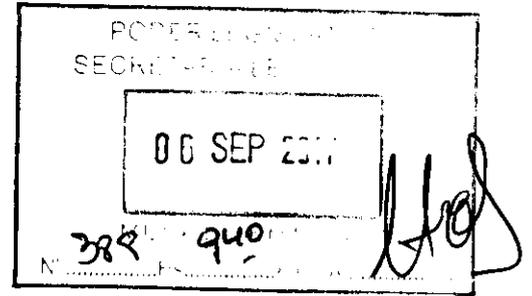
Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 24 de agosto pasado, según tuvimos conocimiento a través de diversas notas periodísticas de medios nacionales y locales -citando al diario *Financial Times*-, la empresa petrolera británica *Premier Oil* estaría negociando con el gobierno británico el apoyo para la obtención del financiamiento necesario para desarrollar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en una zona del Atlántico Sur contigua a las Malvinas conocida como "Sea Lion". Al respecto, según se indicó en dicho medio periodístico, el CEO de Premier Oil, Tony Durrant, habría afirmado que espera contar con los fondos necesarios para avanzar con la explotación petrolera en esa zona en la segunda mitad del año próximo, dejando entrever el respaldo del Gobierno Británico, a pesar de la disputa por la soberanía existente con nuestro país, y que involucra directamente a nuestra provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Tales trascendidos periodísticos ponen en relieve un nuevo avasallamiento del derecho soberano, inalienable e imprescriptible, que posee la nación Argentina sobre las Islas Malvinas y sus espacios marítimos e insulares, pretendiendo limitar el pleno ejercicio del mismo, y en particular respecto de la explotación de sus recursos naturales que por imperio constitucional debemos reclamar.

Las Naciones Unidas, por su parte, consideran la cuestión Malvinas como un caso colonial especial, que involucra una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido que debe ser solucionada mediante negociaciones entre las dos partes, absteniéndose mientras tanto de adoptar decisiones que introduzcan modificaciones unilaterales particularmente en los términos de las resolución 2065 y 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, comprendiendo en el particular los relacionados con la exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables.

En similar sentido, la ley 26.659 sancionada el 16 de marzo de 2011, establece las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina, y estipula sanciones a toda persona física o jurídica que desarrolle actividades hidrocarburíferas en dicha Plataforma sin

Damián LUDFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Islas Malvinas"
Mónica Susana RIZZO
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

haber obtenido la habilitación pertinente emitida por autoridad competente argentina.

En este contexto, el reciente hecho dado a conocer por los medios, de concretarse, claramente atentaría contra la soberanía en nuestras islas Malvinas, que forman parte indivisible del territorio de nuestra provincia. El Reino Unido continúa con sus acciones unilaterales, y no es la primera vez que esta potencia colonizadora defiende las actividades de explotación hidrocarburífera en el mar adyacente a nuestras Islas Malvinas. La exploración y explotación petrolera en las aguas territoriales alrededor de las Malvinas empezó en 2010 a pesar de la oposición de la República Argentina. Debemos considerar también el perjuicio que ello significa para el pueblo argentino en materia económica, y en particular para los sentimientos de los habitantes de nuestra Provincia.

Como legisladora fueguina no puedo dejar de manifestar mi preocupación y repudio al accionar de la empresa petrolera británica *Premier Oil*, avalado por parte del gobierno británico, ya que de desarrollarse las mencionadas actividades de exploración y extracción, se atentaría contra la defensa de la soberanía en nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los territorios marítimos circundantes, propiedad de todos y cada uno de los fueguinos, y de todos y cada uno de los argentinos.

Es por las razones precedentemente citadas que solicitamos a los legisladores su voto afirmativo para la aprobación de la presente iniciativa.



Mónica Susana BUZQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Damián KÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECLARA:**

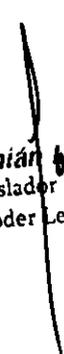
Artículo 1°. Su más honda preocupación y enérgico repudio al accionar de la empresa petrolera británica *Premier Oil* en anuencia con el gobierno del Reino Unido a fin de conseguir financiamiento para desarrollar actividades de exploración y extracción en una zona del Atlántico Sur cercana a las Islas Malvinas, ya que producirse se estará en contravención del ordenamiento jurídico internacional, la Constitución de la República Argentina, y la legislación nacional.

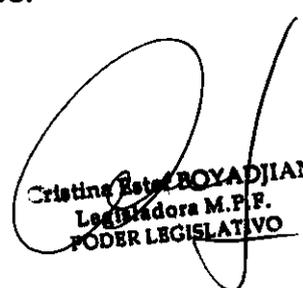
Artículo 2°. Reafirmar que las Islas Malvinas forman parte de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°. Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a la Cancillería Argentina, a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Nación, y a todas las legislaturas provinciales.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese y archívese.


Mónica Susana ORTUZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Damián KÖPFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Cristina Ester ROYADJIAN
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO